

Matriz Ambiental para Educación Básica y Media	VIGENTE DESDE	09/02/2026
	VERSIÓN	9



VERSIÓN	ACTUALIZACIÓN REALIZADA	FECHA DE APROBACIÓN
0	Elaboración del documento.	-
1	Actualización de lenguaje y precisión de evidencias.	25/03/2013
2	Actualización de lenguaje y precisión de evidencias.	24/02/2014
3	Precisión de indicadores y medios de verificación.	19/01/2018
4	Cambios en diferentes indicadores.	20/03/2019
5	Ajustes en indicadores	22/01/2020
6	Generación de documento único y priorizado, por Covid19; eliminación y fusión de indicadores, simplificación de evidencias; e incorporación de columna con orientaciones.	03/03/2021
7	Reincorporación de indicadores eliminados durante la pandemia por Covid19; precisión de lenguaje y evidencias.	27/02/2024
8	Precisión de evidencias y ajustes en indicaciones y orientaciones.	10/02/2025
9	Precisiones en orientaciones generales y orientaciones en contenidos.	09/02/2026

MATRIZ AMBIENTAL PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

ORIENTACIONES GENERALES

El **Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE)**, en su conceptualización y alcance más amplio, es un programa que busca empoderar a las comunidades educativas y vecinas para participar de manera significativa en las decisiones que afectan sus vidas y su entorno. Lo hace a través de un espacio de participación activa, denominado Comité Ambiental del establecimiento educacional, equipo que debiese estar integrado por representantes de toda la comunidad educativa y también, por una organización social local. Este Comité tiene como misión liderar el proceso de certificación, recogiendo las temáticas socioambientales del entorno de mayor significancia para desarrollar un proceso de enseñanza y aprendizaje que sea pertinente y contextualizado, involucrando a las comunidades aledañas al establecimiento, a través de la sensibilización, la información, la capacitación, la participación y las oportunidades para democratizar la educación ambiental. De esta forma, desde su concepción, el SNCAE es un programa que responde a los compromisos establecidos en el Acuerdo de Escazú, promoviendo el diálogo y la participación activa de las comunidades educativas, al mismo tiempo que fomenta el desarrollo de las capacidades necesarias para la protección del derecho a vivir en un medio ambiente sano y promover un desarrollo sustentable.

1. MATRIZ AMBIENTAL:

A través de la implementación de la **Matriz Ambiental** el programa SNCAE propone al establecimiento educacional llevar a cabo una estrategia de educación ambiental transversal al quehacer educativo, que permita avanzar hacia la sustentabilidad, fortaleciendo los vínculos de la comunidad educativa, así como el reencuentro con la comunidad local, favoreciendo acciones conjuntas que permitan generar comunidad y transformar los territorios, avanzando hacia una transición socioecológica justa. Lo anterior, a través de observar los territorios y desarrollar procesos educativos contextualizados a la realidad socioambiental local, identificando los impactos ambientales globales y sus alcances a nivel territorial local como, por ejemplo, el cambio climático, los que deben ser foco del proceso educativo, con el objetivo de lograr aprendizajes más pertinentes y significativos.

La Matriz Ambiental es el **documento que establece los estándares para lograr o mantener la certificación ambiental**. Debe ser utilizada durante todo el proceso de certificación por parte del Comité Ambiental del establecimiento educacional; al comienzo del proceso para la elaboración de su Informe de Autodiagnóstico y posteriormente para la confección del Expediente de Certificación o Informe de Revalidación, según sea el caso. La Matriz explica un conjunto de contenidos, con indicadores a cumplir y evidencias a presentar, asociando un puntaje a la consecución de cada logro en los tres ámbitos que contempla el SNCAE: Curricular-Pedagógico, Gestión y Relaciones con el Entorno. Las evidencias presentadas por el establecimiento educacional son revisadas y evaluadas por el Comité Regional de Certificación Ambiental (CRCA), entidad que define si otorga o no la certificación y en caso de otorgarla, el nivel que le corresponde.

Se ha buscado adaptar el documento Matriz Ambiental a los diversos niveles y modalidades educativas, por lo que actualmente hay dos instrumentos distintos, dispuestos según las siguientes realidades:

Tipos de Matriz Ambiental	Tipo de establecimiento
---------------------------	-------------------------

Matriz Ambiental para Educación Básica y Media	Se debe aplicar en establecimientos educacionales que imparten los niveles de educación básica y/o media; en caso de que el establecimiento abarque también educación parvularia (Nivel Transición), debe incorporar evidencias de dicho nivel también, dado que se certifica el establecimiento en su conjunto, no por niveles educativos.
Matriz Ambiental para Educación Parvularia	Se debe aplicar en unidades educativas que trabajan únicamente con los niveles iniciales, es decir, salas cunas y jardines infantiles. En el caso de las Escuelas Especiales de Lenguaje y Escuelas de Párvulos deben aplicar esta matriz para su proceso de certificación, dado que trabajan exclusivamente con los niveles iniciales.

2. NIVELES DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y PUNTAJES ASOCIADOS A LA PRESENTE MATRIZ AMBIENTAL PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA:

La Matriz Ambiental para Educación Básica y Media contempla un total de 20 contenidos, alcanzando un máximo de 40 puntos. Dependiendo del puntaje obtenido, tanto el puntaje total como por ámbito (Curricular-Pedagógico, Gestión y Relaciones con el Entorno), el establecimiento alcanzará uno de los tres niveles de certificación. Para alcanzar la certificación en cualquiera de los tres niveles, además de contar con el puntaje mínimo total, se debe cumplir con el puntaje mínimo establecido para cada ámbito.

Nivel de certificación	Rango de puntaje	Puntaje mínimo por ámbito		
		Curricular - Pedagógico	Gestión	Relaciones con el entorno
Básico	16-23	5	8	3
Medio	24-31	6	10	4
Excelencia	32-40	7	11	6

3. CONTENIDOS CLAVE DE LA MATRIZ AMBIENTAL

La educación ambiental debe incorporarse de manera transversal en el quehacer educativo, por lo que se espera que el establecimiento aborde los tres ámbitos del SNCAE de forma integrada y procurando que los procesos de enseñanza y aprendizaje sean pertinentes a la realidad socioambiental del entorno local, considerando de manera relevante el trabajo con las familias y también con la comunidad vecina de cada establecimiento.

En ese sentido, se hace necesario relevar ciertos contenidos de la Matriz Ambiental, que se consideran fundamentales para desarrollar un proceso de educación ambiental que sea coherente y sostenible en el tiempo. En aquellos casos en que estos contenidos no se encuentren trabajados, se sugiere priorizar su desarrollo antes de evaluar una postulación al proceso de certificación ambiental.

- **Incorporar la dimensión ambiental en el PEI.** Es fundamental que la carta de navegación de la escuela o jardín infantil integre explícitamente la educación ambiental, ya que desde allí se articulan y orientan de manera coherente las acciones del quehacer educativo. Esto permite que la comunidad educativa cuente con un marco común y un sentido claro que ordena y da continuidad a las iniciativas que se desarrollan.
- **Trabajo coordinado y permanente del Comité Ambiental del establecimiento educacional.** La certificación ambiental requiere un trabajo mancomunado, liderado por una persona, y sostenido por un equipo que represente a los diversos actores de la comunidad educativa. Este comité es

responsable de conducir el proceso de certificación del establecimiento, coordinando las acciones necesarias para su desarrollo y para el logro de la certificación. Asimismo, se espera que actúe como un apoyo permanente para la persona encargada de organizar las evidencias y cargarlas en la plataforma e-SNCAE (encargado/a de la postulación SNCAE), pudiendo reemplazar las labores del encargado/a del proceso de certificación, en caso de que dicha persona se encuentre impedida de poder hacerlo.

- **Realizar un Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local** que permita contar con información pertinente sobre las oportunidades para implementar procesos de educación ambiental, así como identificar los principales problemas socioambientales del territorio, con el fin de diseñar una estrategia y una propuesta educativa contextualizadas y pertinentes. La información obtenida a partir de este diagnóstico debe orientar y dar coherencia a todas las acciones de educación ambiental que desarrolle el establecimiento, en sintonía con la realidad socioambiental local.

4. INDICACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MATRIZ AMBIENTAL:

- **USO DE LA MATRIZ AMBIENTAL EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN:**
 - **De la responsabilidad del Comité Ambiental.** La Matriz Ambiental debe ser utilizada por el Comité Ambiental del establecimiento educacional en cada una de las etapas del proceso de certificación, siendo recomendable que sea un documento trabajado en forma previa a la Solicitud de Activación del proceso de certificación.
 - **Casos especiales según modalidades educativas.** En el caso que el establecimiento sea de Educación Técnico Profesional, de la Modalidad Regular de Educación de Adultos, Escuela y Aula Hospitalaria, de Educación Especial u otros, se pueden adaptar ciertos indicadores y evidencias, previo acuerdo y autorización por parte del Comité Regional de Certificación Ambiental.
- **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y EVIDENCIAS:**
 - **Puntuación de la Matriz Ambiental.** Cada contenido de la Matriz Ambiental se puntúa con 1 o 2 puntos. De no cumplirse con las evidencias para 1 punto, se debe asignar 0.
 - **Precisión en la entrega de evidencias.** Las evidencias que se presenten solo deben ser aquellas que indica la Matriz Ambiental, siendo congruentes con el puntaje autoasignado por el Comité Ambiental del establecimiento, y evitando abultar la información.
 - **Obligatoriedad de las evidencias.** Cada una de las evidencias es de carácter obligatorio; es decir, si en un contenido se solicitan 2 evidencias para alcanzar los 2 puntos, se deben presentar las 2 (es decir, ninguna suple o remplaza a otra).
 - **Duplicidad de evidencias.** Se podría dar el caso que una evidencia sirva para más de un contenido. En tal caso, debe ser presentada en todos los contenidos necesarios. Quien evalúe las evidencias del establecimiento no debe inferir información, sino que debe ceñirse a las evidencias presentadas en cada contenido.
 - **Vigencia de las evidencias.** Las evidencias deben dar cuenta de la realidad del establecimiento al momento de presentar su Expediente y a la vez mostrar el proceso de educación ambiental desarrollado por la comunidad educativa. Por tanto, las evidencias que se presenten deben ser del año en que se postula a la certificación y del año anterior a ésta, cuando sea pertinente.
 - **Propósito de las evidencias.** Muchas evidencias buscan aportar al proceso educativo, no siendo solicitadas únicamente con fines evaluativos, sino que con el propósito de ser utilizadas como insumos para los procesos pedagógicos y de gestión.
 - **Del Informe de Revalidación.** En caso de estar postulando a la revalidación de la certificación en el mismo nivel, y por tanto presentar Informe de Revalidación en vez de Expediente, se debe considerar evidenciar las acciones realizadas desde la última certificación destacando lo más relevante (últimos dos años si está certificado en el nivel básico o medio, o bien últimos cuatro años si obtuvo anteriormente el nivel de excelencia).

- **Presentación del registro fotográfico.** En el caso de presentar evidencias fotográficas, se deberán acompañar con un texto explicativo que contextualice la evidencia presentada, detallando la dimensión ambiental abordada en la actividad, además de la fecha, lugar y público que participa. En el caso de no incorporar un texto explicativo, el CRCA tiene la facultad de no considerar la evidencia.
- **FORMATO Y CARGA DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA e-SNCAE:**
 - **De la entrega de evidencias y prohibición de plataformas externas.** Las evidencias deben quedar almacenadas como documento en la plataforma SNCAE, no pudiendo incorporar links que deriven a documentos almacenados en la nube o redes sociales; para dar cuenta de evidencias en redes sociales y plataformas, estas deben ser capturas de pantalla. Solo en el caso de video se permite entregar un link, el cual debe ser el enlace directo al video subido a la plataforma YouTube (no se permite otra plataforma).
 - **De la privacidad de los datos.** La información contenida en la plataforma e-SNCAE contiene datos personales y sensibles (fotografías, correos electrónicos y otros), por lo que las evidencias que contengan imágenes de estudiantes deben contar con la autorización expresa y escrita de sus apoderados, así como con el asentimiento de cada estudiante. Lo anterior es responsabilidad exclusiva del establecimiento.

5. DOCUMENTOS NECESARIOS DE CONOCER Y REVISAR PARA UN ADECUADO Y EXPEDITO PROCESO DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL:

Es indispensable que el establecimiento que aspire a certificarse conozca y revise los siguientes documentos:

- **Manual del SNCAE (MMA, 2020):** publicación que establece los objetivos, filosofía y flujo del programa, así como las orientaciones para lograr un proceso de educación ambiental transversal e integral.
- **Manual de Procedimientos SNCAE:** documento que establece los procesos, plazos, funciones del Comité Regional, funcionamiento de la plataforma, etc. Se actualiza anualmente. Dicho manual se encuentra disponible en la sección de “Documentos” del Portal SNCAE: <https://sncae.mma.gob.cl/portal>

6. MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS DE APOYO AL PROCESO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL:

- [Eco Biblioteca](#): portal del MMA con más de 70 textos de educación ambiental, entre ellos varias guías de apoyo docente.
- [Repositorio de Educación Ambiental](#): portal del MMA con más de 250 materiales y recursos educativos.
- [Nuevos Materiales Educativos](#): reúne las últimas publicaciones de educación ambiental realizadas por el MMA.
- [Educasostenible](#): portal del Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética.
- [Programa de Educación Ambiental y Prevención en Incendios Forestales](#): portal de CONAF.

1.- ÁMBITO CURRICULAR-PEDAGÓGICO

El Ámbito Curricular-Pedagógico propone relevar la educación ambiental en el currículum, planes y programas de estudio del establecimiento, promoviendo que el proceso de enseñanza y aprendizaje sea coherente con la realidad socioambiental local, a fin de abordarla en forma transversal e interdisciplinaria, con metodologías innovadoras y/o al aire libre, que permitan la reflexión – acción, así como el pensamiento crítico y creativo.

Tiene un total de 6 contenidos, distribuidos en dos líneas de acción, pudiéndose obtener un puntaje total de 12 puntos.

CONTENIDOS ÁMBITO CURRICULAR-PEDAGÓGICO:

Línea de acción: integración curricular

- 1.1.1. Transversalización de la educación ambiental en instrumentos de gestión educativa
- 1.1.2. Estrategia de trabajo interdisciplinario en aula

Línea de acción: práctica pedagógica

- 1.2.1. Actividades complementarias
- 1.2.2. Participación de la familia en el proceso de educación ambiental
- 1.2.3. Integración de contenidos de pertinencia cultural y socio ambiental local
- 1.2.4. Educación ambiental al aire libre

1.1. Línea de acción: INTEGRACIÓN CURRICULAR

1.1.1 Contenido: TRANSVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EDUCATIVA

Indicador	Evidencias	Orientaciones
<p>El establecimiento utiliza una estrategia de transversalidad incorporando la dimensión ambiental a través de los distintos instrumentos de gestión educativa.</p> <p>2 puntos.</p>	<p>El establecimiento considera la dimensión ambiental en los siguientes instrumentos de gestión educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Educativo Institucional (PEI): misión, visión, principios y valores. • Plan de Mejoramiento Educativo (PME) con componente ambiental (presentar en caso que corresponda). • Componente ambiental en el Plan de Formación Ciudadana. 	<p>La educación ambiental (EA) tiene un fin integrador. Lo que el SNCAE busca, es que el establecimiento educacional implemente una estrategia transversal de EA, reflejándose esta en los diferentes instrumentos de gestión educativa. A través de la certificación, se espera que exista coherencia y complementariedad entre los instrumentos de gestión educativa, destacando las líneas estratégicas y acciones que incorporan la dimensión ambiental. Para efecto de este indicador, y en caso de querer acceder a los 2 puntos es fundamental que la dimensión ambiental esté incorporada en el PEI del establecimiento, además, se debe presentar el PME y el Plan de Formación Ciudadana, destacando las líneas estratégicas y acciones que incorporan la dimensión ambiental.</p> <p>Importante: Los establecimientos educacionales particulares pagados de educación parvularia, básica y media no tienen la obligatoriedad de elaborar e implementar un PME, por tanto, tampoco será exigido en la evaluación de este indicador. En tal caso, solo deben presentar el PEI y el Plan de Formación Ciudadana.</p> <p><i>Es necesario adjuntar los documentos completos, destacando aquellas partes donde se explicita la dimensión ambiental; esto permite una evaluación más clara y fluida por parte del Comité Regional de Certificación Ambiental (en caso contrario podría este no evaluar la evidencia presentada).</i></p> <p>Bibliografía sugerida:</p> <p>“Guía de Educación Ambiental para la Sustentabilidad: síntesis para el docente” (MMA, 2018), específicamente el Capítulo 5, que tiene relación con el Plan de Formación Ciudadana.</p> <p>“Orientaciones para la Elaboración de un Proyecto Educativo Institucional (PEI) desde la Educación Ambiental” (MMA, 2015).</p>

<p>El establecimiento utiliza una estrategia de transversalidad incorporando la dimensión ambiental en algún instrumento de gestión educativa.</p> <p>1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Presencia explícita de la dimensión ambiental en al menos 1 de los siguientes instrumentos de gestión educativa: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan de Mejoramiento Educativo (PME), Plan de Formación Ciudadana. 	<p>Igual a la orientación anterior, pero el puntaje se obtiene si el establecimiento incorpora la dimensión ambiental en alguno de los instrumentos solicitados.</p>
---	---	--

1.1.2 Contenido: ESTRATEGIA DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO EN AULA

Indicador	Evidencias	Orientaciones
<p>El establecimiento trabaja objetivos de educación ambiental y contenidos ambientales en varios cursos* y sus respectivas asignaturas en forma integrada.</p> <p>2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> 3 planificaciones integradas de aula por cada nivel educativo (parvularia, básica y media), considerando al menos 2 cursos en cada nivel. Documentos que evidencien su aplicación (guías de trabajo, registro de observación, portafolio, etc.). 	<p>Se entiende por “planificación integrada de aula”, aquella que incorpora un contenido ambiental trabajado en forma interdisciplinaria, integrando a lo menos 2 asignaturas de un mismo curso en forma simultánea en el caso de la educación básica y media, o a lo menos, 2 ámbitos en el caso de educación parvularia.</p> <p>Este contenido busca que el establecimiento tenga una estrategia de trabajo que permita tener planificaciones integradas, es decir, desarrollar un trabajo interdisciplinario, aspecto esencial para una comprensión integral de las temáticas ambientales que son complejas y globales. El trabajo interdisciplinario promueve el desarrollo de habilidades del siglo XXI (pensamiento crítico, pensamiento creativo, trabajo colaborativo, etc.), clave para enfrentar los desafíos socioambientales. Cabe hacer mención especial de metodologías como, por ejemplo, Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) y STEM/STEAM que por su naturaleza propician un trabajo contextualizado y que integran diversas disciplinas, sin embargo, este indicador no está limitado únicamente a estas metodologías.</p> <p>Para alcanzar los 2 puntos se deben presentar 3 planificaciones integradas de aula, de al menos 2 cursos por cada nivel educativo, es decir, 3 en educación parvularia, 3 en educación básica, 3 en educación media. Si el establecimiento cuenta con los tres niveles, debe presentar un mínimo de 9 planificaciones integradas. Estas planificaciones deben explicitar el curso, asignaturas o ámbitos que abordan y fecha. Además, se deben presentar documentos que evidencien su aplicación, tales como: guías de trabajo, guías de ejercicios, evaluaciones, trabajos realizados por los estudiantes, entre otros.</p>

<p>El establecimiento trabaja objetivos de educación ambiental y contenidos ambientales en varios cursos* y sus respectivas asignaturas en forma integrada.</p> <p>1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 2 planificaciones integradas de aula, de al menos 2 cursos por cada nivel educativo (parvularia, básica y media). • Documentos que evidencien su aplicación (guías de trabajo, registro de observación, portafolio, etc.). 	<p>Se deben considerar las mismas orientaciones que para los 2 puntos, pero en este caso, se deben presentar 2 planificaciones integradas de aula, de al menos 2 cursos, por cada nivel educativo, más los documentos que evidencien su aplicación. Es decir, 2 en educación parvularia, 2 en educación básica, 2 en educación media. Si el establecimiento cuenta con los tres niveles, debe presentar un mínimo de 6 planificaciones integradas.</p>
--	---	--

* De acuerdo con lo indicado por el MINEDUC, se denomina niveles a los tramos de varios años en que la Ley General de Educación divide este proceso (en Chile tenemos 3 niveles educativos: nivel educación parvularia, básica y media); y se denomina cursos a los tramos cronológicos de un año en que, por razones técnicas y administrativas, ha sido dividido el proceso escolar¹.

1.2. Línea de acción: PRÁCTICA PEDAGÓGICA

1.2.1 Contenido: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Indicador	Evidencias	Orientaciones
<p>El establecimiento planifica y desarrolla actividades complementarias de educación ambiental, que se ejecutan en forma semestral o anual.</p> <p>2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación de actividades complementarias de educación ambiental que se ejecutan en forma permanente, con una duración semestral o anual (ejemplos: talleres ambientales de libre elección, forjadores ambientales, excursionismo y vida al aire libre, vida saludable, entre otros). • Registro fotográfico u otro documento que respalde la ejecución de la planificación semestral o anual de actividades complementarias de educación ambiental. 	<p>Las actividades complementarias que se presenten deben tener relación con la educación ambiental, dando cuenta que se desarrollan en forma continua, contando con una planificación semestral o anual, es decir, son actividades extraprogramáticas que tienen un desarrollo permanente.</p>

¹ MINEDUC. (2013). Decreto 439. Establece bases curriculares para la educación básica en asignaturas que indica.

<p>El establecimiento desarrolla algún tipo de actividad complementaria de educación ambiental, que se ejecuta de manera aislada.</p> <p>1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico u otro documento de respaldo de acciones realizadas. Como mínimo 4 al año (ejemplos: hitos aislados como celebración de efemérides ambientales, obra de teatro ambiental, capacitación ambiental, etc.). 	<p>Los documentos de respaldo que se presenten deben dar cuenta que las actividades complementarias de educación ambiental se llevaron a cabo. Por tanto, si bien se puede presentar como evidencias correos electrónicos con las invitaciones a participar de las actividades, o un pantallazo de la página web del establecimiento o redes sociales, además se deben adjuntar fotografías u otro documento de respaldo de los resultados de las actividades.</p> <p>Se sugiere visitar el siguiente portal para conocer el calendario ambiental: https://educacion.mma.gob.cl/eco-efemeride/.</p>
--	---	---

1.2.2 Contenido: PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN EL PROCESO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Indicador	Evidencias	Orientaciones
<p>El proceso de educación ambiental considera la participación e involucramiento de la familia en el desarrollo de las actividades educativas ambientales.</p> <p>2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documento que dé cuenta del desarrollo de al menos 3 actividades educativas ambientales que contemplen explícitamente la participación e involucramiento de la familia a partir de la organización, diseño y ejecución de dichas actividades (por ejemplo: minutos de reunión, actas de organización, invitaciones, evidencias de difusión de las actividades, registros de asistencia, registro audiovisual, bitácora con testimonios, evaluación de actividades, etc.). Registro fotográfico que respalte la ejecución de, al menos, 3 actividades de educación ambiental desarrolladas con la participación e involucramiento de la familia. 	<p>Existe una importante diferencia cuando en una comunidad un grupo de personas se involucra en una actividad o temática, participando y aportando en su diseño, coordinación y ejecución, versus, la participación solo en calidad de espectador. Este indicador mide que la familia se haga parte del diseño, coordinación y ejecución de las actividades de educación ambiental como actores activos dentro del establecimiento.</p> <p>Algunos ejemplos de actividades que podrían organizar y/o aportar en su diseño y ejecución los padres y apoderados son: ferias, seminarios, charlas, talleres, concursos, exposiciones, etc. Lo anterior puede ser en forma presencial, remota o híbrida, según la preferencia y realidad del establecimiento.</p> <p>Para que estas actividades sean consideradas organizadas por la familia, no necesariamente tiene que estar constituido en el establecimiento un Centro de Padres y Apoderados (CPA); igualmente válidas son aquellas acciones diseñadas y ejecutadas por un grupo organizado de padres y apoderados.</p>

<p>El proceso educativo ambiental considera la participación de la familia en actividades ambientales planificadas por el establecimiento (participación en nivel informativo o como invitados).</p> <p>1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico u otro documento de respaldo de la participación de la familia en al menos 3 actividades organizadas por el establecimiento (por ejemplo: invitaciones, evidencias de difusión de las actividades, registros de asistencia, registro audiovisual, bitácora con testimonios, evaluación de actividades, etc.). 	<p>Cuando la participación de la familia se limita a asistir como invitada y/o brinda apoyo en algunas de las actividades organizadas y ejecutadas por el equipo directivo o docente del establecimiento, es decir, se considera a esta como “invitada” o “spectador”, se asigna 1 punto, cumpliendo con 3 actividades.</p> <p>Por ejemplo: participar en calidad de espectador de actividades organizadas por profesionales de la educación, o por el equipo directivo o docente del establecimiento, tales como ferias ambientales, seminarios, charlas o talleres, concursos, etc. Lo anterior puede ser en forma presencial, remota o híbrida, según la preferencia y realidad del establecimiento.</p>
---	--	---

1.2.3 Contenido: INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DE PERTINENCIA CULTURAL Y SOCIOAMBIENTAL LOCAL

Indicador	Evidencias	Orientaciones
<p>El proceso educativo es contextualizado y considera sistemáticamente la realidad cultural y socioambiental local del territorio al que pertenece el establecimiento (barrio, sector, comuna, ciudad, región).</p> <p>2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Al menos 3 planificaciones de aula vinculadas al Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local desarrolladas en cualquier nivel educativo. Documentos que evidencien su aplicación en el aula (guías de trabajo, registro de observación, portafolio, etc.). 	<p>Este indicador es considerado como una oportunidad para que los estudiantes observen y se vinculen con su entorno, lo reconozcan y valoren, logrando un sentido de pertenencia hacia él, que conlleve a un involucramiento en su cuidado y/o resolución de los problemas socioambientales que les afecten.</p> <p>La “realidad cultural y socioambiental local” se entiende como la interacción de la comunidad educativa (incluyendo a las familias) con las dimensiones ambientales, sociales y culturales del territorio, desde el entorno inmediato del establecimiento (barrio o sector) hasta los contextos comunal y regional. En este sentido, las acciones y actividades educativas deben vincularse de manera explícita con el territorio en el que el establecimiento se encuentra inserto</p> <p>Las planificaciones de aula solicitadas deben estar vinculadas al Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local (revisar orientaciones del contenido 3.1.1), considerando información del contexto inmediato del establecimiento y, cuando corresponda, del contexto comunal y regional.</p> <p>Estas planificaciones pueden cumplir un doble propósito:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aportar al levantamiento de información para el diagnóstico, mediante la recopilación de antecedentes relevantes del entorno, tales como recursos

		<p>naturales locales y su estado de conservación, gestión de residuos, impactos del cambio climático, percepciones de la comunidad educativa, principales problemáticas y amenazas socioambientales, y vínculos culturales y tradicionales con el territorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Utilizar la información del diagnóstico como insumo pedagógico, asegurando un proceso de enseñanza-aprendizaje pertinente a la realidad cultural y socioambiental local. <p>A modo de ejemplo, si el diagnóstico identifica que el establecimiento se ubica en una zona saturada con Plan de Descontaminación Atmosférica, las planificaciones de aula debiesen abordar esta temática desde distintas asignaturas y niveles educativos.</p> <p>Finalmente, se sugiere que las planificaciones tengan un carácter interdisciplinario, lo que permitirá desarrollar en niños, niñas y/o adolescentes una comprensión más integral del territorio y de las problemáticas socioambientales que lo afectan.</p>
<p>El proceso educativo considera de manera aislada o puntual la realidad cultural y socioambiental local del territorio al que pertenece el establecimiento (barrio, sector, comuna, ciudad, región).</p> <p>1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico u otro documento de respaldo de al menos 1 acción realizada, vinculada al Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local. 	<p>Este nivel del indicador se refiere a situaciones en las que el proceso educativo considera la realidad cultural y socioambiental local de manera aislada o puntual, sin que exista una planificación de aula sistemática asociada a esta temática.</p> <p>Corresponde a actividades, acciones o experiencias educativas vinculadas al entorno inmediato del establecimiento, desarrolladas desde una perspectiva de integración socioambiental, y que cuentan con algún tipo de respaldo o registro.</p> <p>Las acciones que se presenten como evidencia deben tener vinculación directa con el Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local (contenido 3.1.1), aun cuando no formen parte de una planificación curricular formal.</p>

1.2.4 Contenido: EDUCACIÓN AMBIENTAL AL AIRE LIBRE

Indicador	Evidencias	Orientaciones
El establecimiento implementa una estrategia para el desarrollo del proceso educativo ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Documento resumen que dé cuenta de las experiencias de educación ambiental al aire libre desarrolladas 	Este indicador tiene como objetivo promover la educación ambiental al aire libre. Se entiende como "al aire libre" un parque natural, una plaza urbana, una sala al aire libre, como también el patio del establecimiento educacional o simplemente

<p>en espacios educativos al aire libre, en todos los cursos, para cada uno de los niveles educativos (parvularia, básica y media)* del establecimiento.</p> <p>2 puntos.</p>	<p>por los niños, niñas y adolescentes de la comunidad educativa de cada uno de los cursos y niveles educativos (parvularia, básica y media) del establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico de las experiencias de educación ambiental desarrolladas junto con la descripción de la actividad. 	<p>herramientas pedagógicas como, por ejemplo, un huerto, un jardín de cactáceas, o cualquier otro espacio educativo con el cual cuente el establecimiento. No obstante, se sugiere motivar el desarrollo de actividades de educación ambiental al aire libre en áreas protegidas u otros espacios naturales, reconociendo estos espacios como propicios para lograr experiencias educativas significativas y transformadoras.</p> <p>Lo que se quiere promover, es que el proceso educativo ambiental considere los espacios al aire libre, paso fundamental para aplicar las propuestas metodológicas de la educación ambiental como, por ejemplo, que sea teórico – práctica, que involucre las emociones, que considere el entorno y tome los elementos naturales, culturales y sociales del territorio en el cual se inserta el establecimiento, entre otras.</p> <p>Para alcanzar los 2 puntos de este indicador, el establecimiento debe contemplar experiencias de educación ambiental al aire libre para cada grupo curso, es decir, cada niño, niña y adolescente debe tener la posibilidad de vivenciar esta experiencia, al menos una vez por año.</p> <p>El "documento resumen" deberá explicitar el total de cursos con los que cuenta el establecimiento y presentar de manera organizada las experiencias de educación ambiental al aire libre, incluyendo evidencias, como planificaciones, actas de coordinación, entre otras pruebas, que den cuenta de las actividades realizadas con cada uno de los cursos del establecimiento.</p> <p>IMPORTANTE: Las actividades al aire libre deben tener un sentido explícito de educación ambiental. En este sentido, no se considerarán como evidencia válida aquellas actividades que, aun realizándose fuera del aula (por ejemplo, clases de educación física o visitas a museos u otros espacios), no cuenten con una intencionalidad pedagógica directamente vinculada a la educación ambiental.</p>
<p>El establecimiento implementa una estrategia para el desarrollo del proceso educativo ambiental en espacios educativos al aire libre, en al menos 2 cursos, para cada uno de los niveles educativos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documento resumen que dé cuenta de las experiencias de educación ambiental al aire libre desarrolladas por los niños, niñas y adolescentes, considerando al menos 2 cursos de cada nivel educativo (parvularia, básica y media) del establecimiento. 	<p>Tiene el mismo sentido del indicador para 2 puntos, sin embargo, la exigencia es menor, dado que solo se debe evidenciar experiencias de educación ambiental al aire libre en al menos 2 cursos de cada nivel educativo, al menos una vez por año.</p> <p>Para fines de este indicador, se comprenderá por curso a todos los grupos cursos que pertenezcan al mismo año cronológico, es decir, si un establecimiento imparte</p>

<p>(parvularia, básica y media)* del establecimiento.</p> <p>1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Registro fotográfico de las experiencias de educación ambiental desarrolladas, junto con la descripción de la actividad.	<p>únicamente educación básica, y cuenta con 3 grupos por curso, debe presentar la experiencia de educación ambiental al aire libre desarrollada por los 3 grupos curso de, por ejemplo, 4° y 5° básico, evidenciando la experiencia desarrollada por los 6 grupos, al menos una vez por año. Si el establecimiento imparte los otros niveles educativos (parvularia y media), se debe considerar para cada uno de ellos 2 cursos con los respectivos grupos que contenga cada curso.</p>
--	--	---

* De acuerdo con lo indicado por el MINEDUC, se denomina niveles a los tramos de varios años en que la Ley General de Educación divide este proceso (en Chile tenemos 3 niveles educativos: nivel educación parvularia, básica y media); y se denomina cursos a los tramos cronológicos de un año en que, por razones técnicas y administrativas, ha sido dividido el proceso escolar².

² MINEDUC. (2013). Decreto 439. Establece bases curriculares para la educación básica en asignaturas que indica.

2.- ÁMBITO GESTIÓN

El Ámbito Gestión propone impulsar la gestión ambiental abarcando diversos recursos (agua, energía, residuos), así como la conservación de la biodiversidad y la producción vegetal (invernaderos, huertos, etc.), procurando desarrollar entornos educativos sustentables y fomentar en la comunidad educativa estilos de vida que contribuyan a la adaptación y mitigación del cambio climático. Asimismo, propone plasmar la educación ambiental en los diversos instrumentos de gestión educativa, asegurando su incorporación integral en el quehacer diario de los establecimientos, en coherencia con la gestión ambiental.

Tiene un total de 10 contenidos, distribuidos en dos líneas de acción, pudiéndose obtener un puntaje total de 20 puntos.

CONTENIDOS ÁMBITO GESTIÓN:

Línea de acción: gestión ambiental

- 2.1.1. Gestión energética
- 2.1.2. Uso eficiente del agua
- 2.1.3. Manejo sustentable de los residuos sólidos
- 2.1.4. Producción vegetal sustentable y/o conservación de la biodiversidad
- 2.1.5. Espacios educativos sustentables
- 2.1.6. Estilos de vida sustentables
- 2.1.7. Reducción del riesgo de desastres ante el cambio climático

Línea de acción: gestión educativa

- 2.2.1. Inclusión de la sustentabilidad ambiental en el PEI
- 2.2.2. Comité ambiental
- 2.2.3. Principios de responsabilidad socioambiental

2.1. Línea de acción: GESTIÓN AMBIENTAL

2.1.1. Contenido: GESTIÓN ENERGÉTICA

Indicador	Evidencias	Orientaciones
<p>El establecimiento desarrolla un Programa de Gestión Energética. 2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Gestión Energética, según documento orientador, disponible en la plataforma SNCAE*. Documentos de respaldo de la ejecución de las acciones establecidas en el programa, tales como: fotografías, boletas de insumos adquiridos, especificaciones técnicas de mejoras en infraestructura, entre otras. 	<p>Este indicador busca promover la correcta gestión de la energía en el establecimiento; es decir, el establecer medidas concretas que permitan disminuir el consumo y hacer un uso más eficiente de ella como, por ejemplo, calendarización de limpieza de ventanas y luminarias, instalación de paneles fotovoltaicos, mejoras para el aprovechamiento de la luz solar, buenas prácticas en el uso de combustibles/aislamiento térmico, cambio de luminarias, otras mejoras tecnológicas. Asimismo, en el caso de los establecimientos que se calefaccionan con leña y están dentro de una zona declarada saturada por MP 2,5, debiesen incluir acciones orientadas a disminuir la contaminación por esta causa o informar cambio de equipos de calefacción cuando aplique. Es decir, más que apuntar a campañas de sensibilización y educación del uso eficiente de la energía, busca promover la correcta gestión del recurso, lo que sin duda es importante que vaya acompañado de educación ambiental; sin embargo, son cosas distintas. Por tanto, si se evidencian únicamente campañas de sensibilización en este indicador, se otorgará 0 puntos.</p> <p>Un “Programa” de Gestión Energética implica el diseño y la ejecución del mismo, lo que incluye el desarrollo de un diagnóstico, para posteriormente establecer metas, objetivos y actividades, con plazos y responsables. El desarrollo de un programa da cuenta de un esfuerzo sistemático. Es importante destacar que no existe un mínimo de actividades a implementar, ya que cada establecimiento, según la información levantada en el diagnóstico, debe evaluar las acciones que puede desarrollar considerando sus particularidades. De igual forma, el programa no solo considera acciones a corto plazo, sino que también puede contemplar una planificación a mediano y largo plazo, incorporando paulatinamente a distintos actores de la comunidad educativa en la gestión energética.</p> <p>El diseño y ejecución de este programa (así como el resto de los programas de gestión ambiental de la Matriz Ambiental), debiesen ser parte del proceso educativo de los estudiantes, como también considerar a las familias. Es decir, se integre el Ámbito Curricular-Pedagógico con el Ámbito de Gestión, aprovechando</p>

		<p>estas instancias como herramienta pedagógica (por ejemplo: graficar en Matemática el consumo de energía del establecimiento en los últimos 12 meses).</p> <p>Es ideal que el establecimiento pueda contar con la comparación de las boletas de consumo, siempre medido en KW/hora (no en pesos), ya que es la única forma de evidenciar que la ejecución del programa ha sido efectiva, en el sentido que ha reducido el consumo de energía. Sin embargo, este indicador no exige que se presenten las boletas de consumo y tampoco obliga a que necesariamente se haya disminuido el consumo de energía, pero sí que se presente un programa de gestión energética con medidas concretas y medios de verificación que respalden las acciones realizadas. Es decir, debe haber una coherencia entre el programa que se presente y las evidencias de las acciones realizadas.</p> <p>Bibliografía sugerida:</p> <p>“Manual para la Gestión Ambiental en Establecimientos Educacionales: Energía, Agua, Residuos, Producción Vegetal y/o Conservación de la Biodiversidad”. (MMA, 2020).</p>
<p>El establecimiento realiza acciones orientadas a la gestión energética.</p> <p>1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de al menos 3 acciones de gestión energética y sus respectivas evidencias de respaldo, tales como: fotografías, boletas de insumos adquiridos, especificaciones técnicas de mejoras en infraestructura, entre otras. 	<p>Cuando el establecimiento no cuenta con un programa (documento con diagnóstico, objetivos, metas, responsables, etc.), sino que solo realiza acciones con respecto a la gestión energética, se considerará 1 punto. Ejemplo: cambio de ampolletas a unas de bajo consumo, uso de cortinas para evitar la pérdida de calor, limpieza sistemática de las ampolletas para lograr mayor eficiencia, medidas de aislamiento térmico, instalación de paneles fotovoltaicos, etc.</p>

* <https://sncae.mma.gob.cl/portal/documentos/establecimientos>

2.1.2. Contenido: USO EFICIENTE DEL AGUA

Indicador	Evidencias	Orientaciones
<p>El establecimiento desarrolla un Programa de Uso Eficiente del Agua. 2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Uso Eficiente del Agua, según documento orientador, disponible en la plataforma SNCAE*. • Documentos de respaldo de la ejecución de las acciones establecidas en el programa, tales como: fotografías, boletas de insumos adquiridos, especificaciones técnicas de mejoras en infraestructura, entre otras. 	<p>Este indicador busca promover el uso eficiente del agua, es decir, establecer medidas concretas que permitan darle un buen uso al recurso y disminuir su consumo. Por ejemplo, revisión y mantenimiento de griferías y cañerías, uso eficiente de agua en estanques de baño, sistemas de riego eficiente, recolección de aguas lluvias, implementación de riego por goteo en el huerto, regar temprano en la mañana, etc. Al igual que el contenido de gestión energética, este apunta a la correcta gestión del recurso, lo que ciertamente debiese estar acompañada de educación ambiental, pudiendo sumar campañas de uso eficiente del agua, pero el eje de este programa debe estar centrado en la gestión del recurso hídrico. Por tanto, si se evidencian únicamente campañas de sensibilización en este contenido, se otorgará 0 puntos.</p> <p>NOTA IMPORTANTE: todas las indicaciones y orientaciones entregadas en el contenido 2.1.1 (Gestión Energética), aplican para este contenido también: etapas que debe contemplar un programa, integración con el Ámbito Curricular-Pedagógico, coherencia de las evidencias y tipo de evidencias a presentar, entre otras.</p> <p>Bibliografía sugerida: "Manual para la Gestión Ambiental en Establecimientos Educacionales: Energía, Agua, Residuos, Producción Vegetal y/o Conservación de la Biodiversidad". (MMA, 2020).</p>
<p>El establecimiento realiza acciones para el uso eficiente del agua. 1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de al menos 3 acciones de uso eficiente del agua y sus respectivas evidencias de respaldo, tales como: fotografías, boletas de insumos adquiridos, especificaciones técnicas de mejoras en infraestructura, entre otras. 	<p>Cuando el establecimiento no cuenta con un programa (documento con diagnóstico, objetivos, metas, responsables, etc.), sino que solo realiza acciones con respecto al uso eficiente del agua, se considerará 1 punto. Ejemplos: revisión y mantenimiento de griferías y cañerías, uso eficiente de agua en estanques de baño, sistema de riego eficiente, recolección de aguas lluvias, implementación de riego por goteo en el huerto, regar temprano en la mañana, etc.</p>

* <https://sncae.mma.gob.cl/portal/documentos/establecimientos>

2.1.3. Contenido: MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Indicador	Evidencias	Orientaciones
<p>El establecimiento desarrolla un Programa de Manejo Sustentable de los Residuos Sólidos de acuerdo con la jerarquía en el manejo de residuos (reducción, reutilización, reciclaje y disposición final). 2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Manejo Sustentable de los Residuos Sólidos, según documento orientador, disponible en la plataforma SNCAE*. Documentos de respaldo de la ejecución de las acciones establecidas en el programa, tales como: fotografías, boletas de compra de insumos, registro de pesaje de residuos, certificado de trazabilidad, comprobante de retiro, programación del retiro de residuos realizado por estudiantes, entre otras. 	<p>Se espera que el establecimiento implemente un Programa de Manejo Sustentable de los Residuos Sólidos basado en el principio de jerarquización y el enfoque de las 3R: primero Reducir, luego Reutilizar y finalmente Reciclar. Este programa debe contemplar acciones concretas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Prevención en la generación de residuos. Instancias de economía circular (ferias de trueque o "pulgas"). Reutilización creativa de materiales. Reciclaje de residuos inorgánicos y valorización de orgánicos (compostaje o vermicompostaje). <p>Adaptabilidad al contexto: el programa debe ser realista y ajustarse a las posibilidades del entorno. Si por razones logísticas o de ubicación geográfica no es factible el retiro de residuos inorgánicos, el plan debe priorizar la gestión de residuos orgánicos (lombricompostaje) y fortalecer las estrategias de reducción y reutilización, las cuales, según la jerarquía de manejo, son prioritarias al reciclaje.</p> <p>NOTA IMPORTANTE: todas las indicaciones y orientaciones entregadas en el contenido 2.1.1 (Gestión Energética), aplican para este contenido también: etapas que debe contemplar un programa, integración con el Ámbito Curricular-Pedagógico, coherencia de las evidencias y tipo de evidencias a presentar, entre otras.</p> <p>Bibliografía sugerida:</p> <p>"Manual para la Gestión Ambiental en Establecimientos Educativos: Energía, Agua, Residuos, Producción Vegetal y/o Conservación de la Biodiversidad". (MMA, 2020).</p> <p>"Guía de Educación Ambiental y Residuos" (MMA, 2016).</p>

<p>El establecimiento realiza acciones para el manejo sustentable de los residuos sólidos.</p> <p>1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de al menos 3 acciones de manejo sustentable de los residuos sólidos y sus respectivas evidencias de respaldo, tales como: fotografías, boletas de compra de insumos, registro de pesaje de residuos, certificado de trazabilidad, comprobante de retiro, programación del retiro de residuos realizado por estudiantes, entre otras. 	<p>Cuando el establecimiento no cuenta con un programa (documento con diagnóstico, objetivos, metas, responsables, etc.), sino que solo realiza acciones con respecto al manejo sustentable de los residuos sólidos, se considerará 1 punto. Ejemplos: creación de ecoladrillos, separación de residuos u otro tipo de acciones puntuales para reducir los plásticos de un solo uso, etc.</p>
---	---	---

* <https://sncae.mma.gob.cl/portal/documentos/establecimientos>

2.1.4. Contenido: PRODUCCIÓN VEGETAL SUSTENTABLE Y/O CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (huertos, invernaderos, viveros, jardín de especies nativas, biotopo, guardado de semillas, etc.).

Indicador	Evidencias	Orientaciones
<p>El establecimiento tiene un Programa de Producción Vegetal Sustentable y/o de Conservación de la Biodiversidad, cuya unidad sea sostenida en el tiempo.</p> <p>2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Producción Vegetal Sustentable y/o un Programa de Conservación de la Biodiversidad, según documento orientador, disponible en la plataforma SNCAE*. Documentos de respaldo de la ejecución de las acciones establecidas en el programa, tales como: fotografías, boletas de compra de insumos, calendario de riego, certificado de donación de árboles, entre otras. 	<p>Este indicador busca que el establecimiento desarrolle y mantenga un espacio destinado a la interacción con la naturaleza, bajo dos modalidades que pueden ser independientes o complementarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Producción Vegetal Sustentable: huertos escolares o invernaderos destinados al cultivo de alimentos o hierbas. Unidad de Conservación de la Biodiversidad: viveros de especies nativas, jardines para polinizadores, biotopos o espacios de rescate de flora local. <p>Criterios clave para la Implementación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sustentabilidad de la unidad: el manejo de estos espacios debe ser coherente con los principios ambientales. Esto incluye el uso de fertilizantes naturales (compost o humus), la exclusión de productos químicos sintéticos y la eficiencia hídrica (ej. implementación de riego por goteo). Adaptación al espacio: la falta de suelo natural o el exceso de superficies pavimentadas no es un impedimento. Se promueve el uso de huertos verticales, macetas o infraestructuras adaptadas al contexto urbano o rural.

		<ul style="list-style-type: none"> Continuidad y permanencia: para ser considerada una herramienta pedagógica efectiva, la unidad debe ser sostenida en el tiempo, funcionando durante todo el año escolar e incluso en periodos de receso. Vinculación con el entorno: se recomienda establecer redes de colaboración con la comunidad (centros de padres, juntas de vecinos, clubes de adulto mayor o instituciones locales) para asegurar el mantenimiento de la unidad durante las vacaciones, fortaleciendo el Ámbito de Relaciones con el Entorno. <p>NOTA IMPORTANTE: todas las indicaciones y orientaciones entregadas en el contenido 2.1.1 (Gestión Energética), aplican para este contenido también: etapas que debe contemplar un programa, integración con el Ámbito Curricular-Pedagógico, coherencia de las evidencias y tipo de evidencias a presentar, entre otras.</p> <p>Bibliografía sugerida:</p> <p>“Manual para la Gestión Ambiental en Establecimientos Educacionales: Energía, Agua, Residuos, Producción Vegetal y/o Conservación de la Biodiversidad”. (MMA, 2020).</p> <p>“Un espacio de encuentro con la naturaleza y la enseñanza: Escuela huerto, orientaciones didácticas al docente” (INTA, 2017).</p>
<p>El establecimiento tiene una unidad de producción vegetal sustentable y/o de conservación de la biodiversidad en estado inicial de desarrollo o con funcionamiento intermitente a lo largo del año.</p> <p>1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de al menos 3 acciones de producción vegetal sustentable o conservación de la biodiversidad, y sus respectivas evidencias de respaldo, tales como: fotografías, boletas de compra de insumos, calendario de riego, certificado de donación de árboles, entre otras. 	<p>El puntaje de 1 punto se asigna cuando existen acciones visibles pero el establecimiento aún no cuenta con un programa formalizado (documento técnico) o cuando la unidad queda inactiva durante periodos de vacaciones o semanas específicas, perdiendo su carácter de "sostenida", y con ello la posibilidad de ser utilizada como herramienta pedagógica a lo largo del año.</p>

*<https://sncae.mma.gob.cl/portal/documentos/establecimientos>

2.1.5. Contenido: ESPACIOS EDUCATIVOS SUSTENTABLES (jardines, forestación, murales ambientales, etc.)

Indicador	Evidencias	Orientaciones
<p>El establecimiento desarrolla acciones permanentes de ambientación de espacios consolidando una identidad y cultura ambiental visible en toda la comunidad.</p> <p>2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documento que recopila las acciones de ambientación de espacios que reflejan el compromiso de la comunidad educativa con la sustentabilidad, evidenciando, al menos, 5 acciones. Registro fotográfico u otro documento de respaldo de acciones realizadas. 	<p>Este indicador busca que el entorno físico del establecimiento actúe como un agente educador. La infraestructura y la estética escolar deben reflejar de forma coherente el compromiso de la comunidad con la sustentabilidad en sus dimensiones natural, social y cultural.</p> <p>¿Qué se entiende por Ambientación Sustentable? No se trata de acciones de mantenimiento rutinario (como pintar muros por limpieza) o decoración efímera. Se refiere a intervenciones con sentido pedagógico y ambiental que permiten que cualquier persona, al ingresar al recinto, perciba inmediatamente un compromiso con el entorno.</p> <p>Estas acciones pueden apuntar al fomento de distintos aspectos como, por ejemplo: fortalecer la identidad y pertenencia, promover la difusión ambiental, habilitar espacios de bienestar, e impulsar la expresión artística. Algunas acciones pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombramiento de aulas o patios con nombres de flora, fauna nativa o conceptos ambientales locales. • Señalética informativa sobre la biodiversidad presente en el recinto o hitos ambientales de la zona. • Murales temáticos que aborden la biodiversidad local, el ciclo del agua o problemáticas socioambientales del territorio. • Creación de "rincones naturales" o jardines zen con elementos del entorno (piedras, maderas, plantas). • Salas de clases al aire libre o zonas de lectura en entornos verdes. • Diarios murales dedicados a la gestión ambiental y noticias de sustentabilidad. • Juegos de patio construidos con materiales reutilizados o elementos naturales. <p>Se accede a los 2 puntos cuando se presentan al menos 5 acciones documentadas.</p>

<p>El establecimiento realiza acciones aisladas de ambientación de espacios, que inician el camino hacia la promoción de una cultura ambiental.</p> <p>1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documento que recopila las acciones de ambientación de espacios que reflejan el compromiso de la comunidad educativa con la sustentabilidad, evidenciando entre 2 y 4 acciones. Registro fotográfico u otro documento de respaldo de acciones realizadas (ejemplo: murales que contemplan la biodiversidad local, rincones con elementos naturales, diario mural ambiental, etc.). 	<p>Se deben considerar las mismas orientaciones del indicador anterior, a excepción de que, para el caso de este indicador, se accede a 1 punto cuando el esfuerzo aún es incipiente, con 2 a 4 acciones.</p>
--	---	---

2.1.6. Contenido: ESTILOS DE VIDA SUSTENTABLES

Indicador	Evidencias	Orientaciones
<p>El establecimiento promueve estilos de vida sustentables en temas como: alimentación, movilización, bienes de consumo, uso del tiempo libre, salud mental, entre otros.</p> <p>2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documento que sistematiza y evidencia la implementación de actividades vinculadas con los estilos de vida sustentables, abarcando al menos 4 iniciativas diferentes, de al menos 2 temas. 	<p>El concepto de “estilos de vida sustentables” es más amplio que el de “estilos de vida saludables”, dado que no se limita únicamente a aspectos de salud, sino que se amplía a acciones y decisiones que se relacionan con el uso adecuado de los recursos y el impacto ambiental y social de estas.</p> <p>Es importante que el establecimiento desarrolle diferentes iniciativas vinculadas a fomentar los estilos de vida sustentables, tanto en el establecimiento educacional como en las familias, relativas a temas como, por ejemplo:</p> <p>1.- Promoción de alimentación saludable: propuestas de minutaz con colaciones saludables, experiencias con alimentos saludables, talleres de cocina saludable, generación de instancias para compartir recetas saludables, promoción del consumo de agua, etc.</p> <p>2.- Movilización: promoción del uso de bicicletas o caminatas como medio de desplazamiento sustentable, instalación de bicicleteros, campaña de auto compartido y/o turnos entre apoderados, entre otras.</p>

		<p>3.- Bienes de consumo: uso y promoción de productos no contaminantes (aseo, insumos de escritorio, material didáctico fungible, etc.), compra en comercio local, compras con menos embalaje, compras a granel, rechazar plásticos de un solo uso, feria de las pulgas y/o trueque, etc.</p> <p>4. Tiempo libre: promoción de la actividad física y del aprovechamiento del tiempo libre de forma creativa y dinámica, incentivando aprendizajes experienciales, participativos y lúdicos, evitando el uso excesivo de pantallas y dispositivos electrónicos.</p> <p>5. Salud mental: promoción de la conexión y vinculación con la naturaleza, mediante el contacto directo con esta, a través de prácticas de bienestar (meditaciones, trabajo con los sentidos, actividades de relajación, entre otras), a fin de permitir a las y los estudiantes o comunidades educativas crear un vínculo más profundo con la naturaleza.</p> <p>Se accede a los 2 puntos cuando se desarrollan, al menos, 4 actividades, de al menos dos temas diferentes, y estas se encuentran sistematizadas y con evidencia de su implementación; de esta forma, se solicita que estas actividades abarquen distintos componentes de los estilos de vida sustentables, no solo aquel que tiene relación con la alimentación saludable.</p>
<p>El establecimiento promueve estilos de vida sustentables en temas como: alimentación, movilización, bienes de consumo, uso del tiempo libre, salud mental, entre otros.</p> <p>1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documento que sistematiza y evidencia la implementación de actividades vinculadas con los estilos de vida sustentables, abarcando entre 2 y 3 iniciativas diferentes, pudiendo ser todas del mismo tema. 	<p>Se deben considerar las mismas orientaciones del indicador anterior, a excepción de que, para el caso de este indicador, se accede a 1 punto cuando se desarrollan 2 o 3 actividades y estas se encuentran sistematizadas y con evidencia de su implementación.</p>

2.1.7. Contenido: REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Indicador	Evidencias	Orientaciones
<p>El establecimiento incluye acciones de reducción del riesgo de desastres ante el cambio climático en su Plan Integral de Seguridad Educativa, vinculadas a su Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local.</p> <p>2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación explícita de medidas de prevención y/o respuesta del establecimiento ante riesgos generados por el cambio climático en el Plan Integral de Seguridad Educativa (PISE). • Documento Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local que identifique riesgos asociados al cambio climático en el territorio en el que está inserto el establecimiento. • Registro fotográfico de acciones desarrolladas. 	<p>Se espera que el establecimiento incorpore medidas concretas en su PISE, desarrollando, principalmente, acciones o programas de mitigación y preparación y protocolos de respuesta, con el fin de disminuir la vulnerabilidad climática y evitar que los riesgos se conviertan en desastres, y así propender a ser una comunidad educativa más segura y preparada ante el cambio climático. Estas medidas deben tener a la base la información levantada en el Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local (indicador 3.3.1), donde, entre otros componentes, se reconoce el contexto y se identifican los riesgos asociados al cambio climático a los que está expuesto el establecimiento.</p> <p>Algunos ejemplos de medidas de reducción del riesgo de desastres ante el cambio climático podrían ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de zonas seguras ante eventos climáticos o hidrometeorológicos (como, por ejemplo, aluviones, inundaciones, entre otras). • Medidas para prevenir efectos de olas de calor, por ejemplo, forestación urbana y medidas de protección personal. • Medidas de protección contra la radiación solar, por ejemplo, un “solmáforo”. • Acciones de reforestación en laderas o áreas de riesgo de deslizamiento de tierras y/o remoción en masa. • Establecer áreas de cortafuego en zonas de riesgo de incendio forestal. (CONAF cuenta con el programa <i>“Comunidad preparada frente a los incendios forestales”</i>, que puede servir de orientación). • Entre otros. <p>Téngase presente que acciones referidas a sismos y terremotos no se considerarán por no tratarse de eventos relacionados con el cambio climático.</p> <p><i>Se debe adjuntar el documento PISE completo, destacando dentro del mismo el texto que alude a la identificación de amenazas asociadas al cambio climático y sus respectivas medidas de reducción del riesgo, con el objetivo de procurar una</i></p>

		<p><i>evaluación del CRCA más clara y expedita (en caso contrario podría el Comité Regional no evaluar la evidencia presentada).</i></p> <p>Bibliografía sugerida:</p> <p><u>“Educación Ambiental para la Reducción del Riesgo de Desastres ante el Cambio Climático. Guía orientadora para establecimientos educacionales”</u> (MMA, 2025).</p> <p><u>“Plan Integral de Seguridad Educativa: manual para su elaboración”</u> (MINEDUC, 2025), orientando dicha propuesta a la identificación de riesgos asociados al cambio climático.</p> <p><u>“Guía metodológica escuelas preparadas frente a incendios forestales”</u>. (CONAF & MINEDUC, 2024).</p>
<p>El establecimiento desarrolla acciones puntuales de reducción del riesgo de desastres ante el cambio climático.</p> <p>1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de al menos 1 medida tomada ante riesgos generados por el cambio climático. 	<p>Se accede a 1 punto cuando, a partir de su Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local, el establecimiento es capaz de reconocer su contexto y visualizar aquellos posibles riesgos vinculados a eventos extremos causados por el cambio climático, tomando acciones concretas, no explicitadas en el PISE.</p>

2.2. Línea de acción: GESTIÓN EDUCATIVA

2.2.1. Contenido: INCLUSIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

Indicador	Evidencias	Orientaciones
<p>El PEI del establecimiento incluye en forma explícita la dimensión ambiental en su misión, visión, principios y valores.</p> <p>2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documento PEI identificando el texto donde se explicita la dimensión ambiental. 	<p>La educación ambiental debe ser parte de un ideario institucional, que logre movilizar las acciones del establecimiento hacia el logro de una comunidad educativa con conciencia ambiental, que les permita vivir y convivir valorando y respetando su entorno natural y sociocultural.</p>

		<p>Para acceder a los 2 puntos se debe evidenciar que el establecimiento incorpora la dimensión ambiental en sus principios y valores, así como en la misión y visión (es decir, no es optativo si lo uno o lo otro; debe estar en todos).</p> <p><i>Es necesario adjuntar el PEI completo, destacando aquellas partes donde se explicita la dimensión ambiental; esto permite una evaluación más clara y fluida por parte del Comité Regional de Certificación Ambiental (en caso contrario podría el Comité Regional no evaluar la evidencia presentada).</i></p> <p>Bibliografía sugerida:</p> <p>Documento de apoyo “Orientaciones para la Elaboración de un Proyecto Educativo Institucional (PEI) desde la Educación Ambiental” (MMA, 2015).</p>
<p>El PEI del establecimiento incluye en forma explícita la dimensión ambiental en alguno de sus componentes.</p> <p>1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documento PEI identificando el texto donde se explicita la dimensión ambiental. 	<p>Para la obtención de 1 punto, solo se pide que la dimensión ambiental esté presente en alguno de los componentes del PEI. A diferencia de los 2 puntos que se exige en los principios, valores, misión y visión, para 1 punto puede ser que la dimensión ambiental se incorpore solo en alguno de ellos o bien en otro componente del PEI.</p> <p><i>Es necesario adjuntar el PEI completo, destacando aquellas partes donde se explicita la dimensión ambiental; esto permite una evaluación más clara y fluida por parte del Comité Regional de Certificación Ambiental (en caso contrario podría el Comité Regional no evaluar la evidencia presentada).</i></p>

2.2.2. Contenido: COMITÉ AMBIENTAL

Indicador	Evidencias	Orientaciones
<p>El establecimiento mantiene operativo un Comité Ambiental con participación de 1 representante de todos los actores de la comunidad educativa y al menos un 1 representante de la comunidad local, que se reúne de forma</p>	<ul style="list-style-type: none"> Actas, que den cuenta de la asistencia y representación de todos los actores de la comunidad educativa, además de la organización social local (funcional, territorial o de interés público), en al menos 3 reuniones o instancias de trabajo desarrolladas en el año en curso (presencial o virtual). 	<p>Este indicador es de gran relevancia, ya que el Comité Ambiental corresponde al equipo de trabajo que permite coordinar el proceso de educación ambiental transversal en la comunidad educativa, trabajando de manera colaborativa e involucrando a todos los actores de la comunidad educativa. Considerando la relevancia de este grupo de personas para el proceso educativo ambiental, se espera que las reuniones se realicen en forma sistemática, por lo que idealmente estas debiesen sostenerse cada 2 meses.</p>

<p>sistemática para liderar el proceso educativo ambiental.</p> <p>2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documento de trabajo con propuestas de trabajo ambiental. 	<p>Para alcanzar los 2 puntos, el comité debe sesionar al menos 3 veces al año, con la totalidad de los representantes de la comunidad educativa, además de 1 representante de una organización social local. De acuerdo a lo establecido por el MINEDUC, la comunidad educativa está integrada por: estudiantes; padres, madres y apoderados/as; profesionales de la educación (profesores/as y educadores/as); asistentes de la educación; equipos docentes directivos; y sostenedores educacionales³.</p> <p>En relación a la organización social local (funcional, territorial o de interés público)⁴, esta debe ser vecina al establecimiento, considerándose, por ejemplo, un(a): junta de vecinos, centro de adulto mayor, organizaciones juveniles, organizaciones deportivas, corporaciones o fundaciones, centros de madres, padres y apoderados de otros establecimientos certificados ambientalmente, entre otros. Debe ser una organización que esté involucrada con la realidad circundante del establecimiento, con la cual se pueda generar lazos de colaboración mutua y permanente en el tiempo, en materia de educación ambiental. A modo aclaratorio, y como ejemplo, una empresa, universidad o municipio, si bien pueden ser grandes aliados (y parte de las redes colaborativas a incorporar en el indicador 3.1.2), no corresponden a una organización social, por lo que no pueden ser considerados en el presente contenido.</p> <p>Las actas, además de contemplar un resumen de lo tratado y acuerdos establecidos, deben incorporar un listado de los asistentes, identificando los nombres y actores que representan; en caso contrario, puede ser una fotografía de la reunión virtual, la que también debe contener nombres y actores. Solo de esta forma el Comité Regional de Certificación Ambiental puede hacer una evaluación clara y otorgar el respectivo puntaje. En caso contrario, no es evaluable.</p> <p>Es requisito para optar a los 2 puntos que, sumado a las actas, se adjunte el documento de trabajo desarrollado por el Comité Ambiental, con las propuestas o iniciativas de trabajo en educación ambiental. Este documento es la carta de</p>
---	---	---

³ MINEDUC. (2023). Guía sobre normativa vigente para equipos directivos de establecimientos educacionales.

⁴ Para mayores antecedentes sobre las organizaciones sociales se puede revisar la Guía [Práctica para la Dirigencia Social](#), elaborada por la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno (s/f).

		navegación anual del Comité; debe considerar qué se proponen ejecutar durante el año, cuáles son las metas del año, cada cuánto tiempo se reunirán, etc.
La unidad educativa mantiene operativo un Comité Ambiental compuesto por 1 representante de los integrantes obligatorios*, que se reúne de forma sistemática para liderar el proceso educativo ambiental. 1 punto.	<ul style="list-style-type: none"> Actas, que den cuenta de la asistencia y representación de los integrantes de la comunidad educativa considerados obligatorios para efectos del SNCAE, en al menos 3 reuniones o instancias de trabajo desarrolladas en el año en curso (presencial o virtual). Documento de trabajo con propuestas de trabajo ambiental. 	<p>Para acceder a 1 punto se debe considerar las orientaciones entregadas para los 2 puntos, con la diferencia que no se solicita la participación de todos los actores y la organización social local, sino que únicamente los representantes obligatorios que el SNCAE ha definido.</p> <p>En caso de que el Comité Ambiental no tenga participación de los integrantes obligatorios establecidos en el Manual SNCAE, se debe otorgar 0 puntos en este indicador.</p>

*De acuerdo al Manual SNCAE, los integrantes que obligadamente deben ser parte del Comité Ambiental para constituirse como tal, son: Director(a), Centro de Padres y Apoderados (o apoderados en caso de no existir CPA), Docentes y Estudiantes.

2.2.3. Contenido: PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIOAMBIENTAL

Indicador	Evidencias	Orientaciones
El establecimiento incluye en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar o Reglamento Interno de Convivencia Escolar normas y/o principios socioambientales vinculados a los valores de la educación ambiental (solidaridad, austeridad, corresponsabilidad, respeto, empatía, coherencia, entre otros), y ha ideado mecanismos para difundirlos. 2 puntos.	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Gestión de Convivencia Escolar o Reglamento Interno de Convivencia Escolar, identificando el texto donde se explicitan las normas y/o principios socioambientales, vinculados a los valores de la educación ambiental. Evidencias que den cuenta de la difusión pública de las normas socioambientales (registro fotográfico, material gráfico de difusión, entre otros). 	<p>Se espera que el establecimiento incorpore en su Plan de Gestión de Convivencia Escolar o en su Reglamento Interno de Convivencia Escolar normas y/o principios que vayan más allá de la consideración de elementos físicos y biológicos (conservación y cuidado de áreas verdes, no rayar murallas, etc.) promoviendo una concepción más amplia de la responsabilidad socioambiental, en la que se destacan las relaciones entre sus diferentes componentes, poniendo el acento en los aspectos socioculturales, y la relación y trato entre los miembros de la comunidad educativa. Considerando lo anterior, hoy en día se identifican como ambientales no sólo los problemas clásicos relativos al uso indiscriminado de los recursos naturales, contaminación, etc., sino también otros más ligados a cuestiones culturales, sociales y económicas, tales como, la corresponsabilidad en el cuidado de los espacios comunes, hábitos de consumo sustentables, respeto por el bienestar de otros y del entorno, entre otras.</p> <p>La educación ambiental es una corriente educativa que busca promover en las personas conocimientos medioambientales para comprender la complejidad y globalidad de los problemas que se producen en el mundo, pero por, sobre todo,</p>

		<p>promover actitudes, valores y habilidades para una participación activa y comprometida en la resolución de los problemas socioambientales. En ese sentido, la educación ambiental tiene el reto de construir una ciudadanía sustentable y respetuosa en la cual la promoción de valores toma una gran relevancia. El MMA propone los siguientes valores, sin embargo, el establecimiento puede proponer otros: austeridad, solidaridad, respeto, corresponsabilidad, empatía y coherencia.</p> <p>De esta forma, se espera que las normas y/o principios socioambientales se vinculen con los valores de la educación ambiental y que estos se reflejen en prácticas, acuerdos o acciones concretas de convivencia escolar, orientando las relaciones cotidianas, el uso responsable de los espacios y recursos comunes, y la corresponsabilidad entre los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Asimismo, es necesario que las normas y/o principios socioambientales contenidas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar o Reglamento Interno de Convivencia Escolar sean difundidas tanto entre la comunidad educativa (sala de clases, comedor, reuniones de apoderados, etc.), como con la comunidad vecina.</p> <p><i>Se debe adjuntar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar y/o Reglamento Interno de Convivencia Escolar, destacando el texto donde se explicitan las normas y/o principios socioambientales (en caso contrario podría el Comité Regional no evaluar la evidencia presentada).</i></p> <p>Bibliografía sugerida: “Educación Ambiental para la sustentabilidad: síntesis para el docente” (MMA, 2018)</p>
<p>El establecimiento tiene normas socioambientales (decálogos, declaraciones u otros) vinculadas a los valores de la educación ambiental (solidaridad, austeridad, corresponsabilidad, respeto, empatía, coherencia, entre otros), no incorporadas en su Plan de Gestión de Convivencia Escolar o Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</p> <p>1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos o registros que contienen normas socioambientales. 	<p>Se accede a 1 punto cuando las normas socioambientales no están incorporadas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar o Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Por lo general, los establecimientos presentan en este indicador un decálogo ambiental para acceder a 1 punto. Se sugiere que este decálogo lo haga la comunidad educativa en forma participativa, incorporando normas que respondan a los desafíos socioambientales locales. De esta forma, cada establecimiento deberá definir las normas socioambientales que resultan pertinentes a la realidad de su entorno.</p>

3.- ÁMBITO RELACIONES CON EL ENTORNO

El Ámbito Relaciones con el Entorno propone promover la interacción del establecimiento con su entorno inmediato, logrando que sea un actor proactivo e integrante de redes de colaboración para la transformación socioambiental del territorio local, desarrollando procesos de enseñanza y aprendizaje pertinentes y contextualizados a la realidad local y global, que sean significativos y transformadores.

Tiene un total de 4 contenidos, distribuidos en dos líneas de acción, pudiéndose obtener un puntaje total de 8 puntos.

CONTENIDOS ÁMBITO DE RELACIONES CON EL ENTORNO:

Línea de acción: conexión con la realidad ambiental y comunitaria

- 3.1.1. Diagnóstico socio ambiental del entorno local
- 3.1.2. Alianzas colaborativas

Línea de acción: acciones ambientales

- 3.2.1. Difusión ambiental y promoción de la sustentabilidad
- 3.2.2. Mejoramiento ambiental del entorno local

3.1. Línea de Acción: CONEXIÓN CON LA REALIDAD AMBIENTAL Y COMUNITARIA

3.1.1. Contenido: DIAGNÓSTICO SOCIOAMBIENTAL DEL ENTORNO LOCAL

Indicador	Evidencias	Orientaciones
<p>El establecimiento reconoce y sistematiza su entorno natural, construido y sociocultural, reconociendo sus dinámicas y utilizando la información levantada para la planificación de sus programas y acciones educativas.</p> <p>2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documento de Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local, que identifique redes de colaboración y oportunidades para la educación ambiental*, así como problemáticas socioambientales**, y riesgos asociados al cambio climático***. Mapa o plano del entorno elaborado por el establecimiento, que represente la información diagnosticada. 	<p>Este indicador es clave para desarrollar un proceso de enseñanza y aprendizaje que sea contextualizado y pertinente a la realidad socioambiental local. La contextualización entrega un sentido de identidad y significancia, al entender cómo impactan los problemas ambientales a la comunidad educativa y local. El aprendizaje va a ser significativo en la medida que los estudiantes vivencien los contenidos desde el lugar de vida, a través de metodologías de aprendizaje experiencial, que involucren las emociones y permitan transformar la realidad.</p> <p>Este levantamiento de información entrega insumos para las planificaciones de aula y para la pertinencia de las diversas actividades de educación ambiental, de acuerdo a la realidad en la cual está inserto el establecimiento, abarcando también su contexto comunal y regional. En este sentido, este contenido está directamente vinculado con el contenido 1.2.3. Integración de Contenidos de Pertinencia Cultural y Socioambiental Local.</p> <p>Dimensiones y aspectos a considerar:</p> <p>El Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local debe abordarse desde las características propias del entorno local, identificando oportunidades para la educación ambiental y desafíos para ser abordados por la comunidad. Este reconocimiento debe considerar de manera integrada las dimensiones sociales, culturales, construidas y naturales del territorio, incorporando aspectos como la conservación de la biodiversidad, la gestión de residuos a nivel local, los impactos del cambio climático, la contaminación ambiental, así como los vínculos culturales, sociales y económicos que la comunidad mantiene con su entorno. Para el desarrollo del Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local, se deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Redes de colaboración y oportunidades para la educación ambiental (*): ej. actores locales (grupos ecológicos, centros comunitarios, etc.), ferias libres, universidades, servicios públicos/privados, áreas naturales circundantes, plazas y parques, puntos limpios, entre otros.

		<ul style="list-style-type: none"> • Problemáticas socioambientales (**): microbasurales, contaminación atmosférica/hídrica/lumínica, espacios verdes reducidos, especies exóticas invasoras, sitios eriazos, vulnerabilidades ambientales frente a amenazas naturales y antrópicas, vulnerabilidad de infraestructura crítica cercana, entre otros. Por ejemplo, si el establecimiento educacional se encuentra en una zona contaminada y esta cuenta con un Plan de Descontaminación Atmosférica, deberán incluir esta información en su diagnóstico. • Riesgo climático (***): se refiere al potencial que, a causa de algún peligro relacionado con el clima, se produzcan consecuencias adversas sobre las personas o aquello que estas valoran. Este potencial, a su vez, depende de la combinación de tres factores: amenaza, exposición y vulnerabilidad (IPCC, 2018). Con esta información se espera identificar los impactos del cambio climático en el territorio en donde se encuentra inserto el establecimiento. <p>Es importante destacar que, el ejercicio de levantar esta información del entorno local debiese realizarse en forma interdisciplinaria (y mejor aún si es transdisciplinaria), siendo parte de las planificaciones de aula. De igual forma, al ser un documento que responde a la realidad del entorno, debe ser actualizado en forma permanente.</p> <p>Presentación del Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local:</p> <p>El diagnóstico es un informe escrito, que debe considerar al menos las dimensiones detalladas anteriormente. Ahora bien, no es un informe técnico, sino que busca relevar información que sea pertinente y útil para la planificación y contextualización del proceso educativo. Debe estar acompañado de un mapa o plano del entorno elaborado por el establecimiento, que represente la información diagnosticada. La información levantada en el diagnóstico y su correspondiente mapa o plano, debe plasmar las características del entorno inmediato del establecimiento en sus aspectos socioambientales, y NO incorpora la caracterización de la comunidad educativa.</p> <p>Bibliografía sugerida:</p>
--	--	--

		<p>Ver las orientaciones que entrega el Manual SNCAE para la elaboración de un Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local (pág. 25-26): https://sncae.mma.gob.cl/docs/manual/Manual SNCAE 2020 final.pdf</p>
<p>El establecimiento reconoce su entorno natural, construido y sociocultural, utilizando la información en la planificación de sus programas y acciones educativas.</p> <p>1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documento que recoja información básica del entorno, incorporando algunos aspectos generales del mismo. Registro fotográfico u otro documento de respaldo de acciones realizadas, que tengan relación con su entorno local. 	<p>A diferencia de los medios de verificación para la obtención de 2 puntos, en el caso de 1 punto no se solicita un diagnóstico acabado, sino que un documento que recoja algunos aspectos generales del entorno (entendiendo entorno como el territorio que circunda al establecimiento educacional, como también su contexto comunal y regional).</p> <p>Se busca que esta información del entorno sea utilizada en la planificación de los programas y acciones que emprenda el establecimiento; por tanto, la segunda evidencia corresponde a la documentación que respalde la ejecución de programas y/o acciones, que tengan relación con su entorno local.</p>

3.1.2. Contenido: ALIANZAS COLABORATIVAS

Indicador	Evidencias	Orientaciones
<p>El establecimiento cuenta con alianzas colaborativas que apoyan el desarrollo de actividades de gestión y/o educación ambiental.</p> <p>2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Base de datos actualizada que incorpore al menos 5 colaboradores, identificando el tipo de colaboración ambiental que otorga la institución/persona (ejemplo: municipios, servicios públicos, empresas, organizaciones locales, escuelas certificadas, personas naturales, etc.). Registro fotográfico u otro documento de respaldo de al menos 3 acciones de gestión y/o educación ambiental realizadas en conjunto con las alianzas colaborativas. 	<p>Este contenido busca relevar la importancia de las redes colaborativas para el desarrollo de un proceso educativo ambiental sostenible y consistente.</p> <p>Para este indicador se pide adjuntar la base de datos de los contactos que posee el establecimiento. Lo importante es especificar de qué manera el actor con el que se está relacionando, puede colaborar (o ha colaborado) en las distintas actividades de educación ambiental del establecimiento.</p> <p>La base de datos debe contemplar los siguientes datos: institución, nombre de la persona de contacto, y el tipo de colaboración ambiental que brinda la persona/institución. Para acceder a los 2 puntos esta base de datos debe contemplar al menos 5 actores.</p> <p>El segundo medio de verificación busca dar cuenta de al menos 3 acciones desarrolladas con los actores que son parte de la red de colaboración del establecimiento; estas evidencias pueden ser fotografías, correos electrónicos, convenios, cartas de compromiso u otro documento que respalde el desarrollo de</p>

		acciones como, por ejemplo, talleres y capacitaciones, presenciales u online, apoyo en la gestión de residuos, entre otras.
El establecimiento trabaja ocasionalmente con algunas alianzas colaborativas que apoyan el desarrollo de actividades de gestión y/o educación ambiental. 1 punto.	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos actualizada que incorpore al menos 3 colaboradores, identificando el tipo de colaboración ambiental que otorga la institución/persona (ejemplo: municipios, servicios públicos, empresas, organizaciones locales, escuelas certificadas, personas naturales, etc.). • Registro fotográfico u otro documento de respaldo de al menos 1 acción de gestión y/o educación ambiental realizada en conjunto con las alianzas colaborativas. 	Considerar las mismas orientaciones que para los 2 puntos. Sin embargo, para acceder a 1 punto esta base de datos debe contemplar al menos 3 actores, junto con documentos de respaldo de al menos 1 acción desarrollada con algún actor de la red de colaboración.

3.2. Línea de acción: ACCIONES AMBIENTALES

3.2.1. Contenido: DIFUSIÓN AMBIENTAL Y PROMOCIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD

Indicador	Evidencias	Orientaciones
El establecimiento realiza difusión ambiental y promoción de la sustentabilidad orientada a la comunidad educativa y comunidad circundante, utilizando una amplia variedad de medios. 2 puntos.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de al menos 4 medios diferentes que utiliza el establecimiento para difusión y promoción ambiental hacia la comunidad educativa y circundante (ejemplo: ferias, exposiciones, revistas, redes sociales, YouTube, boletín electrónico o digital, radio, TV, notas de prensa, puerta a puerta, etc.). 	<p>Todos podemos ser agentes de cambio. Este indicador busca promover que el establecimiento difunda, tanto internamente como hacia la comunidad local, todas las acciones que desarrolla para impulsar la educación ambiental, pero por, sobre todo, comparta sus aprendizajes y experiencia con diversos actores.</p> <p>Las actividades de difusión ambiental y promoción de la sustentabilidad deben estar orientadas tanto a la comunidad educativa (que incluye a la familia) como también a la comunidad circundante (que NO se refiere a los apoderados, sino que a la comunidad vecina). En caso de que el establecimiento no evidencie acciones para ambos tipos de comunidades, obtendrá 0 puntos.</p>

		<p>Para acceder a los 2 puntos, el establecimiento debe contemplar al menos 4 medios diferentes para la difusión y promoción de la sustentabilidad.</p> <p>Importante: considerar que los contenidos de los medios de difusión no solo muestren acciones que el establecimiento realiza o ha realizado, sino que por, sobre todo, entreguen contenidos que permitan sensibilizar e informar a la comunidad educativa y circundante, invitándolos a sumarse a la acción ambiental.</p> <p>En caso de redes sociales, se debe presentar un pantallazo para poder evaluar la actualización de dicha información en la web. En el caso de ser audios de radio o videos, se puede adjuntar solo el link, el cual debe estar disponible en Internet, a través de acceso público. Para visibilizar el impacto que ha tenido la publicación, se pueden presentar métricas o estadísticas de los productos generados, para saber cuántas personas bajaron o miraron tal o cual archivo/documento/video, etc.</p>
<p>El establecimiento realiza difusión ambiental y promoción de la sustentabilidad orientada a la comunidad educativa y comunidad circundante, utilizando algunos medios.</p> <p>1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de al menos 2 medios que utiliza el establecimiento para difusión y promoción ambiental hacia la comunidad educativa y circundante (ejemplo: ferias, exposiciones, revistas, redes sociales, YouTube, boletín electrónico o digital, radio, TV, notas de prensa, puerta a puerta, etc.). 	<p>Considerar las mismas orientaciones descritas para los 2 puntos, sin embargo, se accede a 1 punto cuando se presenta al menos 2 medios con el cual el establecimiento difunde y promueve la sustentabilidad ambiental.</p>

3.2.2 Contenido: MEJORAMIENTO AMBIENTAL DEL ENTORNO LOCAL

Indicador	Evidencias	Orientaciones
<p>El establecimiento participa en iniciativas de mejoramiento ambiental de su entorno local (fuera del establecimiento).</p> <p>2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Informe que contiene la planificación y ejecución de al menos 3 iniciativas de mejoramiento ambiental del entorno local. Registro fotográfico u otro que dé cuenta de la ejecución de las iniciativas. 	<p>Este indicador apunta a la transformación de los territorios, logrando mejoras en el entorno inmediato del establecimiento (es decir, fuera del recinto educativo), desarrollando acciones de intervención que permitan una mejor calidad de vida. Algunos ejemplos de iniciativas de mejoramiento ambiental son: la forestación y/o reforestación con árboles nativos, intervenciones artísticas que mejoren el paisaje como, por ejemplo, murales con imágenes alusivas a especies nativas del sector y/o valoración cultural, apoyo en la creación de espacios recreativos y/o áreas verdes, entre otras.</p> <p>Las iniciativas de mejoramiento ambiental pueden ser organizadas y planificadas desde el establecimiento, o bien ser acciones convocadas desde otras instituciones.</p> <p>Se sugiere que las iniciativas desarrolladas por el establecimiento sean parte del proceso educativo ambiental, favoreciendo el desarrollo de actitudes y valores, permitiendo el pensamiento crítico y un accionar que responda a la reflexión y necesidades de la comunidad. De igual forma, se espera que estas instancias permitan potenciar el trabajo conjunto con la comunidad circundante y/o redes de apoyo; es decir, que se genere un trabajo colaborativo y que beneficie a ambas partes (comunidad educativa y vecina).</p> <p>Para acceder a 2 puntos, se solicita un documento que especifique la planificación y ejecución de las iniciativas realizadas, con el registro de las actividades correspondientes.</p>
<p>El establecimiento participa en iniciativas de mejoramiento ambiental de su entorno local (fuera del establecimiento).</p> <p>1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Informe que contiene la planificación y ejecución de al menos 1 iniciativa de mejoramiento ambiental del entorno local. Registro fotográfico u otro que dé cuenta de la ejecución de la iniciativa. 	<p>Considerar las mismas orientaciones descritas para los 2 puntos, sin embargo, se accede a 1 punto cuando se desarrolla al menos 1 iniciativa de mejoramiento ambiental.</p>